

Querid@s soci@s:

Como sabéis existe un Órgano Asesor en la peña que es el Comité de Reglamento de Régimen Interno. Os actualizamos algunas informaciones sobre ello:

1º Los **actuales miembros** son: Javier Pérez López (socio 46), J. Vicente Casanova Clemente (130), Armando Gil Orleans (136), Mª Teresa Casanova Clemente (329), Jesús M. García Casanova (330), Michel Gil Orleans (700) y Cristián Gil Rodríguez (1555).

2º Se **comunica la baja** del citado Comité de J. Pablo Asín Gurmario (socio 1842).

3º **Proponemos las modificaciones** siguientes del **Artículo 6**. Se transcribe primero la redacción actual y posteriormente la versión que sugerimos para ser adoptada. Se establece de plazo hasta el **14 de Febrero 2024** para que los socios que lo estimen oportuno hagan llegar sus sugerencias al correo comiteregimeninternoloschachos@gmail.com . Con las sugerencias recibidas se convocará Asamblea previsiblemente para el 24 de Febrero 2024, puesto que dichas modificaciones deben ser aprobadas en Junta General Extraordinaria.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 6º.- Admisión de Socios

- 6.1.- El ingreso en la Peña se hará previa solicitud del interesado rellenando el modelo adoptado por la misma e irá avalado por dos socios adultos como mínimo, que tengan más de un año de antigüedad en la Peña.
- 6.2.- Se cobrará una cuota de admisión salvo a los socios infantiles familiares de socios adultos, esta cuota la decidirá la Directiva que en ese momento dirija la Peña.
- 6.3.- La Junta Directiva tendrá potestad para abrir una lista de espera para la admisión de nuevos socios, solamente para ocupar las vacantes de las bajas del año en curso.
- 6.4.- Los socios menores de 18 años, tendrán que estar avalados y tutelados por 2 socios adultos con antigüedad en la peña superior a un año. En todos los casos, también tendrán que firmar los padres la hoja de inscripción y eximir a la peña de cualquier percance o accidente que ocurra en la misma o en alguna actividad que la Peña realice fuera del local. Los padres estarán obligados a firmar el documento en el local de la peña y acreditar mediante el libro de familia la paternidad.
- 6.5.- Los socios menores de 18 años, llevarán en el carnet una identificación, al igual que se mantendrá con ellos la prohibición vigente sobre tabaco y alcohol que existe sobre los menores.
- 6.6.- Se considerará familiar de un socio hasta el segundo grado de consanguinidad, (abuelo/a, nieto/a, hermano/a o hermanastro/a).

TEXTO SUGERIDO (en negrita lo modificado)

ARTÍCULO 6º.- Admisión de Socios

6.1.- El ingreso en la Peña se hará previa solicitud del interesado relleno del modelo adoptado por la misma e irá avalado por dos socios adultos como mínimo, que tengan más de **dos** de antigüedad en la Peña. **Cada socio podrá avalar como máximo a 10 nuevos socios.**

6.2.- Se cobrará una cuota de admisión, **excepto a los socios infantiles, que quedan exentos de su pago. El importe de esta cuota será el 30% de la cuota anual vigente para cada categoría.**

6.3.- La Junta Directiva tendrá potestad para abrir una lista de espera para la admisión de nuevos socios. **El límite máximo de socios en la peña queda establecido en 600 (incluidos los socios de categoría infantil). Los hijos nacidos/adoptados durante el ejercicio, pasan a engrosar las filas de la peña sin esperar Lista de Espera y, aunque se haya alcanzado ya el número máximo de 600. Al año siguiente se regularizará para volver a quedar fijado en ese tope. Los hijos de socios que retornan a la peña, habiéndolo sido con anterioridad, tendrán prioridad en Lista de Espera para Altas.**

6.4.- Los socios menores de 18 años, tendrán que estar avalados y tutelados por 2 socios adultos con antigüedad en la peña superior a **dos años**. En todos los casos, también tendrán que firmar los padres la hoja de inscripción y eximir a la peña de cualquier percance o accidente que ocurra en la misma o en alguna actividad que la Peña realice fuera del local. Los padres estarán obligados a firmar el documento en el local de la peña y acreditar mediante el libro de familia la paternidad.

6.5.- Los socios menores de 18 años, llevarán en el carnet una identificación, al igual que se mantendrá con ellos la prohibición vigente sobre tabaco y alcohol que existe sobre los menores. **Así como cualquier otra prohibición que la Ley vigente dictamine en cada momento.**

6.6.- Se considerará familiar de un socio hasta el segundo grado de consanguinidad, (abuelo/a, nieto/a, hermano/a o hermanastro/a).